



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0054 -2010-GORE-ICA



Ica, 16 NOV. 2010

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del doce de noviembre del año dos mil diez;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias establecen que el Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 11 y 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39 de la acotada norma legal;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0050-2010-GORE-ICA, por una lado se aprobó declarar en situación de emergencia la ejecución y supervisión del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud de Hospital San José de Chincha"; y por otro, se aprobó la exoneración del proceso de selección correspondiente, para la contratación de servicios requeridos para la ejecución del mencionado proyecto de inversión;

Que, al respecto, la Directora de Supervisión, Fiscalización y Estudios del Órgano de Supervisión de las Contrataciones del Estado, mediante Oficio N° E-094-2010/DSF-SPG, dirigida a la Presidencia del Gobierno Regional, pone en conocimiento las observaciones a la declaratoria de situación de emergencia del indicado proyecto de inversión, recomendando que el Gobierno Regional efectúe las medidas correctivas encaminadas a dejar sin efecto la exoneración del proceso de selección autorizadas; así como disponga la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar; y como consecuencia de ello la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0563-2010-GORE-ICA/PR, dispuso dejar sin efecto la convocatoria del proceso exonerado para la ejecución y supervisión de la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha", Código SNIP 104598, y demás extremos al que hacen referencia en la misma; y de cuyas medidas adoptadas mediante Oficio No. 937-2010-GORE-ICA/PR, la Presidencia Regional deriva los actuados al Consejo Regional, a efectos de que de conformidad a sus atribuciones proceda con arreglo a Ley, la que a su vez, éste Órgano Colegiado previo los trámites de Ley, puso en despacho de la Sesión Ordinaria el día 12 de noviembre del 2010;





Que, en igual sentido, el Jefe del Órgano de Control Institucional, mediante Oficio N° 545-2010-GORE-ICA/OCI, pone en conocimiento a la Presidencia Regional la existencia de riesgos que podrían afectar la transparencia, la probidad o la no aplicación de la normatividad pertinente la ejecución del citado proyecto de inversión, que fuera declarada en situación de emergencia y consiguientemente se aprobó la exoneración del proceso de selección, la misma que previo los trámites de Ley, se puso en Despacho en la sesión ordinaria de la fecha, a efectos de que el Consejo Regional, proceda con arreglo a Ley; en ese sentido, previa acumulación de los expedientes administrativos referidos, relacionados a la declaración en situación de emergencia y la consiguiente exoneración de los procesos de selección, el Pleno del Consejo Regional en atención a la misma, previa deliberación de sus miembros, aprobó con el quórum de ley, el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive;

Que, estando a la acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del doce de noviembre del año dos mil diez, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 0050-2010-GORE ICA, de fecha 14 de octubre del 2010, dictada en la sesión de consejo de fecha 07 de octubre del 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional someta a investigación, para cuyo efecto deberá derivarse los actuados con el oficio respectivo, si los hechos ameritan la apertura o no de los procesos administrativos disciplinarios contra los funcionarios que emitieron los documentos que sustentaron la emisión del Acuerdo de Consejo Regional, que se deja sin efecto mediante el presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región, previo a los procedimientos o trámites establecidos por Ley.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica para su promulgación.

ABOG. JUAN FRANCISCO CABREJAS HERNÁNDEZ
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

RÓMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

